



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para la demandada y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, transcurrió los días 26 - 27 - 28 y 29 de abril y 2 - 3 - 4 - 5 - 6 y 9 de mayo y el 26 de abril de 2022 la señora YANETH ARIAS HINCAPIE en calidad de representante CES SANTA ROSA DE CABAL S.A.S. manifiesta que hacen parte de las instituciones educativas por lo tanto desde su sistema de gestión las directrices son muy claras frente a personas con limitaciones, que dicha entidad posee una sede en la calle 12 No. 15-50 que posee rampa para personas discapacitadas.- INHABILES: Del 9 al 17 de abril inclusive por Semana Santa y 23 - 24 y 30 de abril y 1 - 7 y 8 de mayo. A Despacho

El Municipio de Santa Rosa de Cabal guardó silencio.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo doce (12)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/402

Tiene personería la señora YANETH ARIAS HINCAPIE como representante de CEA SANTA ROSA DE CABAL S.A.S., para actuar en esta clase de asuntos.

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO RUIZ QUINTERO para representar a la SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Santa Rosa de Cabal, señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 25 de mayo de 2022, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.m.).

Se recuerda a las partes que la "inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

NOTIFÍQUESE,



Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd65c0681c57dac0a57f8ca52af338297cb77d5e8e690b148877c92aed464e8b**

Documento generado en 12/05/2022 09:00:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>